



AVISO IMPORTANTE: TRANSPARENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

En seguimiento al convenio de colaboración entre la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)** y la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)** de fecha 15 de mayo de 2025, se hace de conocimiento público que la documentación técnica de los procesos licitatorios que fueron elaborados por la **(SIOP)**, los cuales se encuentran disponible en la plataforma **Compras Mx**.

Sin embargo, esta Comisión con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso a la información (**Art. 65, fracción XXVI** de la Ley General de Transparencia), ponemos a su disposición los archivos correspondientes a estos procesos para su libre consulta.

Atentamente
Departamento de Licitaciones y Costos





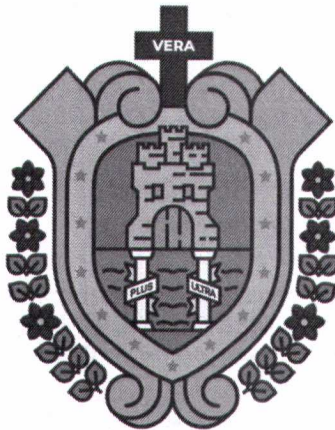
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SIOP
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
EJECUTORA

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL
DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

BASES DE CONTRATACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
No. AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

RELATIVA A LA OBRA:

**Equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad Túxpam de
Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Ver.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
EJECUTORA

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL
DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN** en el marco del Convenio de Colaboración celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 15 de mayo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción III, 30 Fracción I, 43, 44 Bis y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como artículos 1, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 3, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2024, ha instrumentado el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, con el fin de adjudicar y contratar el procedimiento de **Adjudicación Directa por Monto No. AO-89-Y24-930007995-N-96-2025**, relativo a la obra: **Equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad Túxpam de Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Ver.**

BASES DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO

ÍNDICE

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
GENERALIDADES	4
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA	5
DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS	5
INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	7
DEL ESCRITO DE ACEPTACIÓN O DECLIMACIÓN A PARTICIPAR	7
VISITA AL SITIO	8
JUNTA DE ACLARACIONES	8
REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES	8
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	16
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	16
PROPOSICIÓN TÉCNICA	20
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	23
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	25





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

CONSIDERACIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN 25

DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 26

DE LA DECLARACIÓN "CANCELADO" 27

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 28

DE LOS ANTICIPOS..... 30

DE LA SUBCONTRATACIÓN 30

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 30

DE LAS PENAS CONVENCIONALES 31

DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA 32

DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS 32

DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS 33

DE LAS INCONFORMIDADES 34

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN 34





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

LA LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última Reforma DOF 16 de abril de 2025).

EL REGLAMENTO: El de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023).

LA SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas y Planeación. (Del Gobierno del Estado de Veracruz).

EL CONVENIO: El Convenio de Colaboración celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 15 de mayo de 2025.

CAEV: Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

LA CONVOCANTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA CONTRATANTE: La Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

DOMICILIO: Calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Badillo, C.P. 91190; en la ciudad de Xalapa, Ver., Tels. 8-41-61-20 ext. 3185 y 8-41-61-46, dirección de internet <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/>.

EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la Ciudad de Xalapa, Ver., teléfonos: 01 228 8149889, Ext. 200 o 147.

EL CONTRATISTA: La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

EL CONTRATO: Acuerdo de voluntades a título oneroso, cuyo principal objetivo es la ejecución de obras o de servicios.

LA EJECUTORA: La SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO).

PLATAFORMA: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; administrada por la **SABG**, implementada como una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizan los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de **LA LEY**, es una herramienta de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación, disponible en el sitio: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El procedimiento por Adjudicación directa, que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previsto por el artículo 27 fracción III y 44 Bis de **LA LEY**.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que **LA SECRETARÍA** comunica a **LA CONVOCANTE** que le fue autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**CLÁUSULAS
GENERALIDADES**

PRIMERA: En este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

Estados Unidos Mexicanos que no hayan sido inhabilitadas para participar en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y por parte de la **Contraloría General del Estado de Veracruz**; que no se encuentren en alguno de los supuestos previstos por el **artículo 51**, de **LA LEY**, y que, además cumplan con los requisitos solicitados en las presentes **BASES DE CONTRATACIÓN**; con los términos previsto por **LA LEY** y su **REGLAMENTO**; con el Proyecto ejecutivo, con el catálogo de conceptos, con las especificaciones generales y particulares de Construcción, y en general con todos aquellos documentos otorgados y disponibles en **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**.

Los gastos que el participante erogue en la realización de su cotización y todos los derivados que tengan relación con el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que el procedimiento sea cancelado o nulificada su cotización, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

SEGUNDA: La **CONVOCANTE** celebrara el procedimiento, con recursos autorizados a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (**CAEV**), con recursos federales del fondo: **Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: RECURSOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2025**, de acuerdo a lo siguiente: **Federales autorizados mediante oficio: No. B00.805.-0546/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025; y Estatales, autorizados mediante oficio: SSE/D-3613/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**, conforme a lo siguiente:

DSP	Descripción	No. de Obra	Fuente de Financiamiento
SSE/D-3613/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025	Aportación de recursos propios para el programa de saneamiento de aguas residuales (PROSANEAR), en localidades varias, municipios varios, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	02492025600003	Recursos Propios de los Organismos Públicos Descentralizados 2025

DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

TERCERA: Conforme a lo previsto por el **TÍTULO QUINTO "DE LA PLATAFORMA"**, en su **CAPÍTULO ÚNICO de LA LEY**, la administración de la **PLATAFORMA** estará a cargo de la **SABG**, y es una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por módulos, a través de la cual se realizarán los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.

La **PLATAFORMA** será de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**.

La **SABG** emitirá las disposiciones para la operación de la **PLATAFORMA** y establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

La **PLATAFORMA** concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, entre otra, los programas anuales en la materia, el Registro electrónico de personas físicas y morales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; la información de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la **SABG** que deba ser informada en dicha Plataforma.

El acceso a la Plataforma por parte de los licitantes, se realizará a través de la Firma Electrónica Avanzada, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la **SABG**.

Las notificaciones que se realicen a través de la **PLATAFORMA** se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en **LA LEY** o se cuente con el acuse de recibido que emita la **PLATAFORMA**. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la **PLATAFORMA** producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

La **SABG** administrará a través de la **PLATAFORMA**, un registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** regulados por **LA LEY**, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas o morales interesadas en participar en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** a que refiere **LA LEY** deberán inscribirse en el "**Registro electrónico de Personas Físicas o Morales**", y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la **SABG**.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CUARTA: La **EJECUTORA** es la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)**, y el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Adjudicación Directa No.	AO-89-Y24-930007995-N-96-2025
Fecha de solicitud de la cotización:	29 de diciembre de 2025
Descripción de la Obra:	Equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad Túxpam de Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Ver.
Origen del recurso:	Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: RECURSOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2025 y RECURSOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2025





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

Modalidad de contratación	Precios Unitarios y tiempo determinado.
El pago será	Por unidad de obra terminada, conforme a la disponibilidad presupuestal y estimaciones generadas y autorizadas.
Entrega de las bases de contratación	A través de LA PLATAFORMA , a partir del día 29 de diciembre de 2025
Visita al sitio	NO APLICA
Solicitud de aclaraciones	NO APLICA.
Entrega y recepción de cotización:	El día 30 de diciembre de 2025 , a más tardar a las 10:00 horas , a través de LA PLATAFORMA
Sostenimiento de la cotización:	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio de los trabajos (Fecha estimada)	01 de enero de 2026
Fecha de terminación de los trabajos (Fecha estimada)	21 de marzo de 2026
Plazo de ejecución en días naturales	80 días naturales
Anticipo	Sin anticipo
Fecha de Notificación de la adjudicación del contrato (Fecha estimada)	30 de diciembre de 2025 , por escrito a través de LA PLATAFORMA .
Firma de Contrato (Fecha estimada)	El día 31 de diciembre de 2025 , a través de la PLATAFORMA o en las oficinas de LA CONTRATANTE , ubicadas en EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE .
Materiales y/o equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante	Ninguno
Partes que se subcontratarán	No se podrá subcontratar la obra o parte alguna de la misma.
Marco Legal	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, y demás Leyes Federales y Locales aplicables, inherentes y complementarias.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

QUINTA: El **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se sujetará a lo siguiente:

1. Emisión de la solicitud de cotización a las personas físicas o morales.
2. Entrega de las Bases de Contratación aplicables al procedimiento, a través de la **PLATAFORMA**.
3. Visita al sitio de realización de los trabajos (**No Aplica**).
4. Junta de Aclaraciones (**No Aplica**).
5. Entrega y recepción de cotización, a través de **LA PLATAFORMA**.
6. Notificación de la adjudicación del contrato, a través de **LA PLATAFORMA**.
7. Suscripción del contrato y entrega de fianzas.

DEL ESCRITO DE ACEPTACIÓN O DECLIMACIÓN A PARTICIPAR

SEXTA: La persona física o moral que sea invitado al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, preferentemente entregara escrito a través del cual manifieste su aceptación o declinación para participar, para lo cual deberá remitir escrito a través de **LA PLATAFORMA** en papel membretado, indicando el número y descripción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, al **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**. (**VER ANEXO DD.I**)





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

VISITA AL SITIO

SÉPTIMA: LA CONVOCANTE no celebra Visita al sitio de la obra, sin embargo las personas físicas o morales participantes deberán incluir en su proposición, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

JUNTA DE ACLARACIONES.

OCTAVA: LA CONVOCANTE no celebra acto de Junta de Aclaraciones, sin embargo, en casos excepcionales, si las persona físicas o morales participantes como resultado del análisis del contenido de las Bases de Contratación, del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares de Construcción, y en general con todos aquellos documentos otorgados por **LA CONVOCANTE** tienen dudas o cuestionamientos sobre el contenido de los documentos, podrán emitir solicitud de aclaración por escrito impresa, debidamente signada y de manera digital (**en formato Word**). Ver formato anexo a las Bases de Contratación e identificado como **ANEXO AT2. B-FORMATO J.A.**

El escrito de solicitud de aclaración podrá entregarse personalmente, directamente en las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**, en las oficinas de la extinta **UNIDAD DE LICITACIONES** en el **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, o enviarse a través del correo electrónico: ulsiop2017@gmail.com.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**, con el apoyo de **LA EJECUTORA** y de su respectiva **ÁREA TÉCNICA**, con los conocimientos técnicos suficientes dará respuesta de forma clara y precisa a los planteamientos de los participantes, dando respuesta a las preguntas formuladas mediante escrito en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la fecha y hora límite para la recepción de solicitudes de aclaración, haciéndose del conocimiento de todos los participantes a través de **LA PLATAFORMA** y vía correo electrónico, encontrándose disponible también en **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, directamente en las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN** a través de la extinta **UNIDAD DE LICITACIONES**.

Si derivado de la complejidad o del tiempo que se requiera para dar respuesta a las solicitudes de aclaración se determina posponer la fecha y hora para la entrega de la cotización, la modificación respectiva a las Bases de Contratación se emitirá por escrito y se publicará a través de **LA PLATAFORMA**, simultáneamente se enviara vía correo electrónico a los participantes.

Cualquier modificación en las Bases de Contratación, incluyendo las que resulten de las respuestas a las solicitudes de aclaración, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su cotización.

REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

NOVENA: Los participantes deberán demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

1.-Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum actualizado con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (por ambos lados), domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que participa.

El personal que será sujeto a evaluación para este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** es el siguiente:

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	<i>Deberá contar con al menos 5 años de experiencia comprobable en obras similares a las objeto del presente procedimiento, en al menos los últimos 10 años.</i>	INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO TITULADO Ó PROFESIÓN AFIN	a) WORD b) EXCEL c) POWER POINT; d) AUTOCAD; e) BESOP.
1	COORDINADOR GENERAL	<i>Deberá contar con al menos 5 años de experiencia comprobable en obras similares a las objeto del presente procedimiento, en al menos los últimos 10 años.</i>	INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO TITULADO Ó PROFESIÓN AFIN	a) WORD b) EXCEL c) POWER POINT d) AUTOCAD;

Para demostrar el dominio de las herramientas enunciadas por cada profesional técnico, bastará con que el profesional técnico propuesto lo indique en su Curriculum Vitae, con excepción del dominio en el uso de la BESOP (Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública) requerido por el Superintendente, para lo cual el personal propuesto como Superintendente deberá de presentar constancias de contar con la e.firma actualizada emitida por el SAT.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de este procedimiento, de no ser así no será evaluado.

Adicional, deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** en los que sea comprobable su participación, con una antigüedad no mayor a 10 años anteriores a la fecha de emisión de la solicitud de cotización, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de **EL LICITANTE** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

terminaciones, según sea el caso, debiendo presentar documentación técnica que compruebe las características similares a los objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En el caso de que **EL LICITANTE** presente Subcontratos para acreditar la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y deberá presentar completo el contrato fuente.

Al participante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por **LA CONVOCANTE**, se tomará en cuenta que de la información presentada exista constancia que acredite el importe mínimo solicitado y haya sido presentado en la asociación o participación conjunta solo se ponderará el monto del contrato por el porcentaje con el que haya participado conjuntamente.

Solo se tomarán en cuenta los contratos de obra similares con un máximo de diez años anteriores al presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

Deberá presentar mínimo **1 (un)** contratos de obras similares. El participante deberá demostrar tener cuando menos **3 años de experiencia** en obras similares.

Para acreditar el cumplimiento de los contratos de obra pública similares, el participante deberá presentar: copia simple completa del acta de entrega recepción y/o Carta de Extinción de Derecho y/o finiquito de la obra, en el caso de obras en proceso deberá presentar carta con el estado de avance físico-financiero y la opinión del contratante.

3.- Los parámetros financieros que el participante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).-Que el capital neto de trabajo (**CNT**) del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del **30%** del valor del importe de su proposición económica sin IVA.
- b).-Que el participante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC**, sea igual o mayor de **1.6** unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**), sea igual o mayor a **2.0** unidades.
- c).-Que el participante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de **EL CONTRATISTA** es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del participante, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor al **25%**.

4.- EL LICITANTE para asegurar la calidad de los trabajos, deberá incluir en su propuesta un escrito a través del cual manifieste su compromiso de atender, durante el desarrollo de los trabajos los alcances de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos, planos, especificaciones generales y particulares, y en general al proyecto otorgado por parte de **LA CONVOCANTE**, así como las instrucciones que a través de Bitácora electrónica emita la residencia correspondiente.

5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, en caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las factura a nombre de la persona física o moral, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado,





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

DÉCIMA: Al formular la proposición, el participante tomará en cuenta:

- I.** Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día: **01 de enero de 2026.**
- II.** Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de: **80 días naturales**
- III.** Para la ejecución de los trabajos de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se utilizarán los recursos provenientes del programa: **Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: RECURSOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2025.**
- IV.** Los gastos que el participante erogue en realización de la Proposición y todos los derivados que tengan relación con el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** serán a su cargo y no serán reintegrables, para el caso de que el procedimiento **sea cancelado** o nulificado, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno al respecto al gasto que haya generado.

Además:

a).- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: **LA LEY y EL REGLAMENTO**; las especificaciones generales y particulares de construcción aplicables al presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, leyes y disposiciones afines, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo, unidades de medición y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**" y en general de conformidad con lo señalado en las presentes Bases de Contratación.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir de la fecha de recepción de la cotización ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de **LA LEY**, así como del 182 y de **EL REGLAMENTO**.

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de **LA LEY**, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **LA CONTRATANTE** el factor de actualización que proceda, **EL CONTRATISTA** tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario **EL CONTRATISTA** tendrá quince días naturales para presentar a **LA CONTRATANTE** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY** y lo establecido en el artículo 178 de **EL REGLAMENTO** y **LA CONTRATANTE** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

En caso que **EL CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **LA CONTRATANTE** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los trabajos que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de la cotización. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONTRATANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c).-Que en su caso, deberá obtener con toda oportunidad, los permisos, liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de bancos de materiales, bancos de depósitos de material de desperdicio, uso de explosivos, para el funcionamiento de sus plantas procesadoras fijas y móviles, y demás necesarios e indispensables ante las instancias correspondientes.

d).-Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora Electrónica, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONTRATANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONTRATANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL CONTRATISTA** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en el procedimiento o uno de características similares.

e).-Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **LA CONTRATANTE** en buenas condiciones, mediante minuta de trabajo.

f).- Que de ser adjudicatario del contrato, presentará a **LA CONTRATANTE** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

g).- Deberá colocar **un (1) anuncio espectacular**, ubicado en el sitio autorizado por la Residencia correspondiente, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la fecha plasmada para el inicio contractual, debiendo considerar lámina de acero galvanizada calibre 14 y vinil plegable (película adherible) del diseño, y para la estructura del soporte de dicha lámina; deberá cumplir con





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

las especificaciones señaladas en el diseño, de acuerdo con las condiciones del lugar donde se va a instalar, como se muestra en el (**ANEXO SEÑ01**), su costo deberá considerarlo en el apartado de indirectos de su proposición (**ANEXO AE7**), además, dicho diseño será entregado por **LA CONTRATANTE**, una vez que se formalice el contrato, con los datos e información que esta considere pertinente.

h).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en estos trabajos, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

i).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONTRATANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y la Normatividad correspondiente. Por lo tanto, cuando en las Bases de Contratación y sus anexos se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

j).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, debiendo en su caso, obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además deberá anexar los reportes de laboratorio en los que se compruebe que los bancos de materiales cumplen con la calidad requerida en la Normativa correspondiente para los trabajos a ejecutar.

k).- Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la **SABG**, en términos del artículo 191 de Ley Federal de Derechos y el artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

l).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en relación al **ANEXO AE2** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en las Bases de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

m).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por concepto de unidad de obra terminada y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

n).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.

o).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en relación al **ANEXO AE2**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y las presentes Bases de Contratación.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la cotización, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos ni la presentación de precios extraordinarios.

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **EL CONTRATISTA**. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211, 212 y 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará con base en el análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio **LICITANTE** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos. Lo anterior, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

p).- Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **ANEXO AE2**.

q).- En su proposición, el considerar en el análisis del Factor del salario real el **3%** a la nómina, (impuesto local) será causal de desechamiento de la proposición.

Para lo cual se hace del conocimiento a **EL LICITANTE** el lineamiento emitido mediante oficio/circular signado por los titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General del Estado, publicado en la Gaceta Oficial el día 19 de abril de 2002, mismo que a la letra dice: "**El impuesto sobre nóminas del 2%, no debe estar reflejado en los análisis de precios**





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado", siendo causal de desechamiento el considerarlo. Sic.

r).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición ANEXO AE2 se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará mediante computadora, el presupuesto de los trabajos **ANEXO AE2** deberá presentarse sin correcciones, ni enmendaduras; y deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Cuando el **ANEXO AE2** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y el monto acumulado parcial y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

Por lo cual se requiere que en la proposición elaborada por **EL LICITANTE** los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

s).- Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

El participante deberá prever, vigilar y evitar que las condiciones ambientales se alteren al igual que el orden social, la salubridad y la seguridad e higiene, obligándose a:

- I. Instalar de inmediato sanitarios portátiles para el personal de obra con el objeto de evitar dispersión de residuos fecales;
- II. Colocar tambos metálicos en sitios estratégicos para colocar la basura común, para posteriormente enviarla en camión de volteo al basurero municipal;
- III. Para el caso de los residuos impregnados de grasa o aceite provenientes de los vehículos, camiones o maquinaria pesada, éstos deberán ser colocados en tambos independientes marcados con un letrero que diga: "**RESIDUOS DE GRASA Y ACEITE**", aquí se depositan estopas, latas, aceites usados, filtros, refacciones y otros materiales contaminados;
- IV. Retirar los escombros de construcción;





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

- V. Colocar durante la construcción de la obra, cintas preventivas o letreros que indiquen **PRECAUCIÓN** para alertar a los chóferes, personal y peatones que circulen en el área de trabajo, instalar durante todo el proceso de ejecución y en los puntos de mayor influencia de los trabajos, el señalamiento con la leyenda de "**OBRA EN PROCESO DISCULPE LAS MOLESTIAS**" y las demás que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza de la obra conforme el modelo anexo que contiene el diseño y las especificaciones para dicha estructura.
- t).- No podrán participar en este procedimiento las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en los términos de **LA LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u).- En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, se hace de su conocimiento a los licitantes que para la integración de su proposición, deberán considerar por lo menos un 80% de mano de obra local. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de considerar porcentaje de mano de obra local.
- v).- Bitácora: Es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
- EL uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obras y Servicios al amparo de **LA LEY**. Su elaboración, control, y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las que emita la **SABG**.
- La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la **SABG** en el ejercicio de sus facultades de Inspección, Vigilancia y auditoría; conforme lo prevé el artículo 14 párrafo tercero de **EL REGLAMENTO**, así mismo se deberá apegar a los artículos 122, 123 y 125 de **EL REGLAMENTO**.
- Así mismo, todo representante legal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con un registro electrónico ante **HACIENDA** para los efectos a que haya lugar.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA PRIMERA: El idioma en que se presentarán las proposiciones será el Español y la moneda en que se cotizarán será el Peso Mexicano; las proposiciones deberán entregarse en un (1) solo paquete debidamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior e interior, deberá presentarse completa, uniforme y ordenada, y hacerse preferentemente en formato basado a los instructivos proporcionados por parte de **LA CONVOCANTE**. En caso de que el participante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por **LA CONVOCANTE**, las proposiciones que entreguen los participantes contendrán:

**DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN
CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

- **DÉCIMA SEGUNDA:** El **LICITANTE** deberá integrar en este apartado, lo siguiente:

DD.I.- Escrito en el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; asimismo manifieste, bajo





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, conforme lo disponen el artículo 31 fracción XII; artículo 36, primer párrafo y 61 fracción IX, inciso d, de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**.
ANEXO DD.I

DD.II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, de no se encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito citado que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de **LA LEY**, y artículo 61, fracción IX, inciso a) de **EL REGLAMENTO**. **ANEXO DD.II**

DD.III.- Las personas que hayan realizado en virtud de otro contrato, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, actividades a las que hace referencia el artículo 51, fracción VII párrafo segundo de **LA LEY**, y que pretendan participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de una obra a que se refiere el artículo 18, párrafo quinto de **LA LEY**, deberán entregar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusta a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY**. **ANEXO DD.III**

DD.IV.- Declaración de integridad, a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII de **LA LEY** y Artículo 61, fracción IX, inciso c del Reglamento. **ANEXO DD.IV**

DD.V.- Escrito en el que manifestamos bajo protesta de decir verdad, el domicilio fiscal, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del procedimiento, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **LA CONVOCANTE** y **LA CONTRATANTE**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 42 de **EL REGLAMENTO**. **ANEXO DD.V**

Se deberá anexar además en este apartado la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la solicitud de cotización del procedimiento.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente geo referenciado.

Pudiendo **LA CONVOCANTE** en cualquier momento verificar la autenticidad de la información que se presente.

Las notificaciones a los participantes respecto de los actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se realizarán a través de la **PLATAFORMA**.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

DD.VI.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **ANEXO DD.VI "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD"**

a).- Del participante:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de **EL CONTRATISTA**, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal del participante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DD.VII.- Oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que previo a la firma del contrato, el participante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar copia simple y para su cotejo, original o copia certificada de los documentos requeridos en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** de las presentes bases de Contratación; **debiendo anexar en este apartado para efectos de la integración de su propuesta** copia simple de lo siguiente: **ANEXO DD.VII**

a).-Tratándose de persona moral:

- 1.- Acta constitutiva del participante, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 2.- Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente geo referenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación de la cotización.
- 3.- Poderes notariales del representante legal para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 4.- Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
- 5.- Copia del **registro vigente** en el **Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE**; y registro otorgado por **LA SECRETARÍA** (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente.
- 6.- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con una antigüedad no mayor a 2 meses previos a la fecha de presentación de la cotización.
- 7.-Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

b).-Tratándose de persona física:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

2.- Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente geo referenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación de la cotización.

3.- Copia del registro vigente en el Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE; y registro otorgado por LA SECRETARÍA (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente.

4.- Identificación oficial vigente de la persona física.

5.- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con una antigüedad no mayor a 2 meses previos a la fecha de presentación de la cotización.

6.- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

DD.VIII.- Convenio de Privado de Asociación. (No Aplica para el presente procedimiento)

DD.IX.- Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **ANEXO DD.IX**

Se anexa para su llenado formato de **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**. Su omisión no será motivo de desechamiento. **ANEXO DD.IX.I**

DD.X. En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, escrito bajo protesta de decir verdad de haber considerado en la elaboración de su proposición por lo menos un 80% de mano de obra local. **ANEXO DD.X**

DD.XI. En atención a lo dispuesto por el Título Quinto Bis, en sus artículos 175 y 176 de la Ley Federal del Trabajo, carta compromiso en la que se estipule que la persona física o moral licitante se obliga a la prohibición de la utilización de menores de dieciocho años en la ejecución de los trabajos, en los supuestos la Ley señala. **ANEXO DD.XI**

DD.XII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el participante afirme o niegue vínculos o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII Bis de **LA LEY**.

Se deberá anexar el acuse del "**Manifiesto de Particulares**", que genere el sistema.

Para lo cual los interesados deberán verificar el contenido del **ANEXO DD.XII**. Su trámite se realiza a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

La **Guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares**, se podrá consultar en la liga antes señalada, en el apartado "**Opciones Ciudadanas**"

DD.XIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás participantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **ANEXO DD.XIII**





**CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DÉCIMA TERCERA: El participante deberá integrar en este apartado, lo siguiente:

AT.A - Escrito a través del cual el participante manifieste que en caso de resultar adjudicada su propuesta se compromete a realizar los trámites correspondientes para dar de alta la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos señalada en el contrato correspondiente, debiendo entregar el comprobante de Alta a **LA EJECUTORA** para su integración en el Expediente Técnico Unitario de la Obra.

AT1.- Relación de contratos cumplidos **ANEXO AT1**, anexando documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con Dependencias o Entidades.

Los contratos requeridos (**al menos uno**) deben ser similares a los objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, deberán de presentarse completos, debidamente firmados por cada una de las partes, debiendo ser acompañados por el Acta de entrega recepción, o el finiquito, o el acta de extinción de derechos de cada uno de los contratos que se relacionen.

Para este documento, el licitante deberá atender lo establecido en la Cláusula NOVENA, numeral 2, de las presentes Bases de Contratación, caso contrario su propuesta no será aceptada.

En el supuesto de que el participante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**.

AT2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONTRATANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Contratación. **ANEXO AT2.**

Se precisa que, durante la ejecución de los trabajos quien los ejecute no podrá invocar el desconocimiento de tales circunstancias o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En este documento deberá integrar, además:

- a) En su caso: el **ANEXO AT2. B-FORMATO J.A.** y escrito de respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, emitido por **LA CONVOCANTE**.

AT3.- Relación Materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso se hayan requerido en las presentes Bases de Contratación. **NO APLICA.**

AT4.- Descripción de la planeación **integral** del participante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, **FRENTES DE ATAQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, considerando las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto entregado por **LA CONVOCANTE**. **ANEXO AT4.**





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

AT5.- Manifiesto en el que se indique la relación del Personal Profesional Técnico propuesto por **EL LICITANTE** para la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos **ANEXO AT5 A**, debiendo incluir el Organigrama **ANEXO AT5 B**) y el Currículum **ANEXO AT5 C**) de cada uno de los profesionales técnicos que se relacionen debidamente signados, acompañada de la carta a través de la cual se compromete a prestar sus servicios, debidamente signada. Se deberá anexar además la cédula profesional y del INE de cada uno de ellos, conforme se establece en la Clausula **NOVENA**, numeral 1. Anexando la evidencia documental por cada profesional.

Para **EL SUPERINTENDENTE**, se deberá anexar comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite **HACIENDA**, vigente

AT6.-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto** en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de no subcontratar los trabajos o parte alguna deberá manifestarlo. **ANEXO AT6. NO APLICA**

AT7.- Escrito de entregar la documentación relativa a la situación financiera de la persona física o moral participante. **ANEXO AT7.**

Anexando: Estados financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente soportado **con sus anexos, firmados por un despacho contable** externo y en su hoja membretada del despacho (**entendiéndose este como el estado financiero auditado del ejercicio 2024, y el actualizado al mes previo a la fecha de entrega y recepción de cotización**), la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y de los últimos tres pagos provisionales previos a la fecha de entrega y recepción de cotización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los últimos tres Pagos provisionales del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% a la nómina.) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de entrega y recepción de cotización, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizó los estados financieros, elaborada en su hoja membretada y de: la cédula profesional del auditor externo, **que contenga firma original autógrafa**, así como de su INE vigente (por ambos lados), acompañado con su respectivo registro ante la SHCP. Lo anterior en términos de lo establecido en la Cláusula **NOVENA, numeral 3.**

Haciendo la precisión que la declaración fiscal del ejercicio fiscal 2024, se tiene como fecha límite para presentarse por parte de las personas morales al 31 de marzo de 2025; y para las personas físicas al 30 de abril de 2025.

Por lo cual, el participante deberá atender lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente; Código Fiscal para la Federación, vigente; y Reglamento del Código Fiscal para la Federación. Salvo comunicado oficial por parte del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se otorgue prórroga.

Anexar también:

- i. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones Fiscales, en sentido positivo emitido por el **SAT.**

Se informa que, en caso de resultar adjudicado, la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, también será exigible a las personas físicas o morales que Subcontraten, debiendo entregar la opinión previa a la suscripción del contrato. Siempre y cuando **LA CONVOCANTE** haya autorizado la





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

subcontratación de los trabajos o parte alguno de los mismos. (Verificar contenido de las Bases del procedimiento)

- ii. Opinión vigente de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo emitido por el **IMSS**.
- iii. Opinión vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Constancia de situación fiscal) en materia de vivienda emitida por el **INFONAVIT**

Las Opiniones deberán tener una antigüedad no mayor a 15 días naturales de haber sido obtenidas, previo a la fecha de entrega y recepción de cotización.

AT8.-Relación de maquinaria y equipo de construcción, en los términos de lo establecido en la Cláusula **NOVENA, numeral 5. ANEXO AT8.**

En caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral participante, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además **carta compromiso debidamente signada** de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

En caso de presentar **carta compromiso debidamente signada** de arrendamiento deberá anexarse del arrendador la siguiente información:

1. Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la solicitud de cotización para el presente procedimiento.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal del arrendador; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta y que se compromete a dar en arrendamiento.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente geo referenciado; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta, debidamente geo referenciado.

AT9.- El participante para asegurar la calidad de los trabajos, deberá incluir en su propuesta un escrito a través del cual manifieste su compromiso de atender, durante el desarrollo de los trabajos los alcances de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos, planos, especificaciones generales y particulares, y en general al proyecto otorgado por parte de **LA CONVOCANTE**, así como las instrucciones que a través de Bitácora electrónica emita la residencia correspondiente.

AT10.- Relación de personal con discapacidad adscrito a **EL CONTRATISTA. ANEXO AT10**, anexando evidencia documental.

AT11.- Relación de bancos de materiales propuestos por el participante, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de **LA CONVOCANTE**, incluir croquis de localización, debiendo comprometerse a obtener con toda oportunidad los permisos y liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de los bancos de materiales y entregarse previo al inicio de los trabajos a **LA EJECUTORA. ANEXO AT11. (NO APLICA)**

AT12.- Acreditamiento del participante de contar con una política de integridad empresarial, que se alinee a los lineamientos que emita la **SABG**. Conforme lo prevé el artículo 38, párrafo segundo de **LA LEY. ANEXO AT12**





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

AT13.- Escrito a través de cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad conocer, haber leído, analizado y estar de acuerdo en que su contenido rija el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANEXO AT13.**, de los siguientes documentos:

- ✓ **Solicitud de cotización, que contiene las bases de contratación del procedimiento,** incluyendo sus anexos;
- ✓ Resumen de partidas y el catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra;
- ✓ Especificaciones Generales y Particulares de construcción;
- ✓ Modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**", y los modelos de fianzas de (LOS ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I), DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II) y para los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD (Anexo IV)).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 de **EL REGLAMENTO**, su aceptación y conocimiento de que **LA CONVOCANTE** podrá establecer en el contrato las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del contrato.

- ✓ Los planos entregados por **LA CONVOCANTE**, correspondientes a:

No.	NOMBRE DEL PLANO	NÚMERO DE PLANO	
1	PLANTA GENERAL	CAEV-189-001-601/2025	1 DE 1

Nota: Se deberán anexar debidamente firmados cada uno de los documentos enunciados.

CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DÉCIMA CUARTA: El participante deberá integrar en este apartado, lo siguiente:

AE1.- Carta de cotización firmada por el representante de la personas física o moral en papel membretado por **EL CONTRATISTA. ANEXO AE1**

AE2.- ANEXO AE2.1, Resumen de partidas y ANEXO AE2.2, Presupuesto de obra, este último conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento servirá como soporte para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

AE3.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y en **LA CONVOCATORIA. ANEXO AE3**

AE4.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE4.A INSUMOS DE MATERIALES





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

- ✓ Así como cotizaciones vigentes de los materiales más representativos
(**debidamente signadas**)

AE4.B INSUMOS DE MANO DE OBRA

AE4.C INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AE4.D EXPLOSIÓN DE INSUMOS

AE5.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, **anexando el tabulador de salarios base de mano de obra** del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Nota: En su integración y cálculo los licitantes deberán atender las modificaciones y actualizaciones señaladas en el Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en los Reglamentos de la Ley del Seguro Social, VIGENTES.

AE6.-Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo **anexar en este apartado el indicador económico** utilizado para su análisis e identificado como **AE6.1**

AE7.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Para este apartado **EL LICITANTE** deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

AE8.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por **el residente de obra** y el **indicador económico** que se aplicará.(anexar la fuente de donde se obtiene la tasa de interés a utilizar en su proposición).

AE9.-Utilidad de la proposición propuesta por el participante

AE10.- Relación y análisis de auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **incluyendo el desglose de la integración de las cuadrillas de trabajo.**

AE11.-Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos: tanto el **cuantificado y calendarizado**, como el **de erogaciones**, acorde ambos al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y expresado en pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **ANEXO AE11.**

AE12.-Programas **mensuales**: tanto el **cuantificado y calendarizado**, como el de **erogaciones** a costo directo, dividido en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, para los siguientes rubros:

a).-De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **ANEXO AE12 A.**

b).-De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **ANEXO AE12 B.**





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

- c).-De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y expresado en pesos. **ANEXO AE12 C.**
- d).-De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, cantidad requerida en jornales para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **ANEXO AE12 D.**
- e).- De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y expresado en pesos. **FORMATO LIBRE NO APLICA.**

AE13.- Declaración bajo protesta de decir verdad a través de la cual manifieste su conocimiento y aceptación de hacer **entrega en medios digitales** (USB O CD) de diversa Información, siendo esta la siguiente:

- ✓ **En Formato Excel, para efectos de agilizar la revisión de la proposición:**
- **ANEXO AE2.2.**, Presupuesto de obra;
 - **ANEXO AE4** Listado de Insumos (Incisos A, B, C y D);
 - **ANEXO AE11** Programa Mensual de Ejecución General de los trabajos.
 - En su caso **proyecto otorgado por LA CONVOCANTE.**

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN

DÉCIMA QUINTA: La cotización deberá ser entregada a más tardar el día **30 de diciembre de 2025, a más tardar a las 10:00 horas**, su entrega se hará a través de **LA PLATAFORMA**.

La cotización deberá ratificar los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y validarse con la firma electrónica del cotizante a través de **LA PLATAFORMA**, la cual será el único medio del cotizante para oír y recibir las notificaciones que le haga **LA CONVOCANTE**;

La entrega y recepción de cotización, prevista será a más tardar el día 30 de diciembre de 2025, a más tardar a las 10:00 horas, deberá considerar los siguientes criterios:

- ✓ **La cotización** requerida corresponde exclusivamente a la entrega de los documentos que se señalan en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta de las **Bases de contratación**, correspondientes a:
- ❖ **Anexo DD.VI, Acreditamiento de la Personalidad**
 - ❖ **AE1, Carta de cotización;**
 - ❖ **AE2.1, Resumen de partidas y**
 - ❖ **ANEXO AE2.2, Presupuesto de obra**

Los participantes presentaran su cotización a través de **LA PLATAFORMA**, la cual deberá firmarse por los participantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo que, para el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** no se aceptará la presentación de cotización de manera personal o a través del servicio postal, mensajería o vía correo electrónico.

CONSIDERACIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

DÉCIMA SEXTA: LA CONVOCANTE verificará que las cotizaciones cumplan con los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, que el participante sostenga su cotización hasta al menos el día **31 de diciembre de 2025**, **LA CONVOCANTE** evaluará la cotización y emitirá un **dictamen** en el cual se hará constar el **análisis de la o las cotizaciones** que acreditan su solvencia técnica y económica para la adjudicación del contrato.

Las condiciones contenidas en las presentes Bases de Contratación y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a los participantes las aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de la cotización, dicha comunicación será a través de un aviso en la **PLATAFORMA**, informándole que existe un requerimiento.

A partir del aviso mediante **LA PLATAFORMA**, el participante contará con el plazo de al menos 24 horas para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el participante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación de la cotización con la documentación que integre la cotización. Las respuestas del participante serán difundidas en **LA PLATAFORMA** el mismo día en que sean recibidas por **LA CONVOCANTE**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 38 párrafo séptimo de **LA LEY**.

DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA: Una vez hecha la evaluación de la (s) cotización (es) presentada (s) y la emisión del dictamen, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN** tiene programado emitir la **Notificación de la Adjudicación del Contrato** el día **30 de diciembre de 2025**, a la persona física o moral que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y que además garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **Notificación de la Adjudicación del Contrato**, se emitirá por escrito, y se hará pública a través de **LA PLATAFORMA**, a través de la cual se informe al participante ganador que ha sido adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o, en su caso la determinación de no realizar la adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

Cuando se advierta en la notificación la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, **LA CONVOCANTE** actuara conforme lo dispone el artículo 39, párrafo sexto de **LA LEY**.

Si el error cometido en la notificación no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Quien resulte adjudicado, deberá de presentar previo a la suscripción del contrato la totalidad de los documentos establecidos en las **Cláusulas Décima Segunda; Décima Tercera y Décima Cuarta** de las Bases de contratación. Precisando que, en caso de que el adjudicado no presente la totalidad de la documentación requerida previo a la suscripción del contrato, será motivo suficiente para cancelar la Adjudicación, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ni para la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

La entrega de la proposición deberá ser presencial, por escrito y su entrega se hará directamente en las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**, sita en Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Tels. 01 (228) 8 41 61 20 Ext. 3185 y 01 (228) 8 41 61 46.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

Preferentemente se hará entrega en sobre cerrado que contenga la proposición, claramente identificado en su parte exterior señalando que contiene "**LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**", se deberá indicar el nombre de **LA CONVOCANTE**, el Número y descripción completa del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, fecha de la entrega y recepción de la proposición, nombre de persona física o moral, nombre completo y firma del representante legal o persona debidamente acreditada; dentro del sobre aludido deberá contener 3 (tres) Carpetas, la Carpeta N°1 (**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**); Carpeta N° 2 (**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**), y la carpeta No. 3 (**DOCUMENTACIÓN DISTINTA**).

Las 3 (tres) carpeta (s) serán de 3 (tres) argollas (no usar lefford), se podrán engrapar, pegar o introducir al frente de las carpetas las carátulas respectivas, y se deberá utilizar separadores entre cada documento, la información entregada deberá organizarse en el orden solicitado en las presentes Bases de Contratación.

La entrega de proposiciones deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que el participante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

En la **PLATAFORMA** se conservará la información electrónica comprobatoria de los actos materia de **LA LEY**, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En cualquier etapa del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** podrá cancelar el presente procedimiento, sin responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 68 de **EL REGLAMENTO**, cuando sea emitida la **Notificación de la Adjudicación del Contrato**, el participante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo, y con la autorización por escrito de **LA CONTRATANTE**, comenzar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para ello. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

DE LA DECLARACIÓN "CANCELADO"

DÉCIMA OCTAVA: LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE o LA CONTRATANTE**. La determinación de dar por cancelado el procedimiento precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los participantes a través de **LA PLATAFORMA**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno.

LA CONVOCANTE, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el participante en un plazo máximo de tres meses, contado





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

a partir de la fecha de la notificación de la cancelación del proceso que contiene las bases de contratación.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA: Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de **LA LEY**, así como artículo 34 penúltimo párrafo, y artículo 79 penúltimo párrafo de **EL REGLAMENTO**, se adjunta al presente procedimiento el modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**", **ANEXO AT13.4 MODELO DE CONTRATO**, al que se sujetarán **LA CONTRATANTE** y el participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento. Asimismo, se hace de su conocimiento que **LA CONTRATANTE** podrá establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de **EL REGLAMENTO**.

Se le hace del conocimiento a los participantes, que las pólizas de fianza deberán ser entregadas en papel seguridad con firma autógrafa de quien las emite y/o autoriza o en el caso de fianzas electrónicas deberán presentarse impresas en papel seguridad o bond; asimismo en atención a los **LINEAMIENTOS GENERALES**, se anexa al presente los modelos de fianzas de (LOS ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I), DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II) y para los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD (Anexo IV)) cuyo contenido deberá ser atendido por parte de las personas físicas o morales que suscriban contratos con **LA CONTRATANTE (Ver modelo de fianzas anexa a las bases de contratación)**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en la **PLATAFORMA** o en las oficinas de la **Unidad Jurídica de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (LA CONTRATANTE)**, en la fecha prevista en la notificación de la adjudicación, o bien, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, por lo que deberá presentarse en **EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE**, en la fecha y hora indicada, previa entrega de las pólizas de: **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II, de los LINEAMIENTOS GENERALES)** por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato y por el **cient por ciento (100%)** del monto de los **ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I, de los LINEAMIENTOS GENERALES)**, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 de **EL REGLAMENTO**.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato en los plazos previstos en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** por causas imputables al mismo, perderá el derecho de suscribir el contrato, lo que **LA CONTRATANTE** hará constar por escrito y se informará al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de **LA LEY**, y **LA CONVOCANTE o LA CONTRATANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior en términos del artículo 47 de **LA LEY**.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá Coordinarse con **LA CONVOCANTE**, y presentar a **LA CAEV**, directamente a la **Unidad Jurídica de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, copia simple acompañada de original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, atendiendo a lo siguiente:





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

1. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el **IMSS**, en sentido **positivo**.
2. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el **SAT**, en sentido **positivo**.
3. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones expedido por el **INFONAVIT**, en sentido **positivo**.
4. Copia legible en tamaño carta del **acta constitutiva** con sus reformas y modificaciones de la persona moral, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público o en caso de tratarse de persona física acta de nacimiento.
5. Copia legible en tamaño carta del instrumento público con el que se acredite la personalidad del **representante o apoderado legal** de la personal moral o física.
6. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, a través del cual **manifieste** bajo protesta de decir verdad que los documentos públicos con los que acreditan la personalidad del representante y/o apoderado y/o administrador único de la persona moral **no se han limitado, modificado o revocado y se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del contrato**.
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
8. Copia del **registro vigente en el Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE; y registro otorgado por LA SECRETARÍA (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente; y estar inscritos en el "Catálogo de Contratistas" de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.**
9. R.F.C. y domicilio fiscal (Constancia de situación fiscal), debidamente geo referenciada, a nombre de la persona moral o física a contratar.
10. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, en el cual se deberá señalar como mínimo, el número y descripción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, así como los datos de ubicación del mismo, calle o avenida, nombre de la misma, número, colonia, código postal, localidad, municipio. (**Evitar abreviaturas**)
11. Copia de Comprobante de domicilio vigente en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual deberá coincidir con su escrito indicado en el arábigo anterior.
12. Croquis debidamente geo referenciado de localización del domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el cual se aprecien las calles aledañas del mismo, agregando foto de la fachada.
13. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el caso de que **LA CONTRATANTE** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las Bases de Contratación que motivaron la **Notificación de la Adjudicación del Contrato**, el participante adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONTRATANTE**, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de **EL REGLAMENTO**.

*"La **persona física o moral adjudicada**, se obliga a presentar a la **"CONTRATANTE"**, durante la vigencia del contrato, un reporte fotográfico que comprende el inicio, transcurso y conclusión de los trabajos realizados, con las características y formatos que le sean indicados por parte del área ejecutora."*





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

Se hace del conocimiento que, la persona física o moral que suscriba el contrato respectivo deberá realizar los trámites correspondientes para dar de alta la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos señalada en el contrato correspondiente, debiendo entregar el comprobante de Alta a **LA EJECUTORA** para su integración en el Expediente Técnico Unitario de la Obra.

DE LOS ANTICIPOS

VIGÉSIMA: Para el presente procedimiento **LA CONVOCANTE** no otorgara anticipo.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA: LA CONVOCANTE, no permitirá la Subcontratación de los trabajos, o parte alguna de los mismos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA: Para efectos de pago se formularan estimaciones en apego al Artículo 127 de **EL REGLAMENTO** y será no mayor a un mes, facultado por el artículo 54 de **LA LEY**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONTRATANTE** por trabajos ejecutados, a través de medios electrónicos, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONTRATANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONTRATANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONTRATANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Cuando se identifique paga en exceso **LA CONTRATANTE** dará vista a la contratista para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, debiendo resolver **LA CONTRATANTE** considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el contratista a más tardar en el finiquito.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a que le sea requerido el pago. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONTRATANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente en la cual se realizó el pago en exceso, lo anterior en términos del último párrafo del artículo 55 de **LA LEY**.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA TERCERA: Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra, conforme el programa de ejecución convenido; en ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Asimismo, en términos del tercer párrafo del artículo 46 Bis de **LA LEY**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al programa.

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales, siempre que se acredite la imposibilidad del cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato.

Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **LA CONTRATANTE**.

Para el cálculo de las penas convencionales se atenderá lo previsto por el artículo 88 de **EL REGLAMENTO**.

DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA CUARTA: La rescisión administrativa del contrato será el último medio que utilice **LA CONTRATANTE**, ya que, en todos los casos, de manera previa se promoverá la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

LA CONTRATANTE optará por la aplicación de retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso de la ejecución de los trabajos

LA CONTRATANTE en lugar de iniciar la rescisión del contrato, podrá efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de **LA LEY**, para que se concluya la obra contratada por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 154 de **EL REGLAMENTO**, **LA CONTRATANTE** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto por el artículo 61 de **LA LEY**, que será motivada por alguna de las causales previstas en el artículo **157 de EL REGLAMENTO**.

Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 155 de **EL REGLAMENTO**.

Para el caso de terminación anticipada del contrato al que alude el segundo párrafo del artículo 60 de **LA LEY**, procederá cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, para lo cual se realizarán las anotaciones correspondientes en la Bitácora, para lo cual **LA CONTRATANTE** levantará el acta circunstanciada a la que hace referencia el artículo 151 de **EL REGLAMENTO**, y siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 152 y 153 de **EL REGLAMENTO**, para el reconocimiento de gastos no recuperables y la elaboración del finiquito, respectivamente.

DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA QUINTA: Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA EJECUTORA de LA CONTRATANTE recibirá los trabajos hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del contrato; la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** para con **LA CONTRATANTE** por trabajos mal ejecutados.

LA CONTRATISTA dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a **LA CONTRATANTE**, quien dentro del plazo de 10 (diez) días verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de los trabajos en los casos siguientes:





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de los trabajos, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de **LA CONTRATANTE** liquidando el valor de los trabajos recibidos.
- b) Cuando el área responsable de **LA CONTRATANTE** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- c) Cuando de común acuerdo **LAS PARTES** den por terminado anticipadamente el contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que **LAS PARTES** convengan.
- d) Cuando el área responsable de **LA CONTRATANTE** rescinda el contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de **LA CONTRATANTE**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de los trabajos, **LA CONTRATANTE** realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley, reservándose el derecho de reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados."

Si **LA CONTRATANTE** encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA CONTRATANTE** opte por la rescisión del contrato.

La reparación de las deficiencias no podrá consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, **LA CONTRATANTE** recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I.** Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II.** Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;
- III.** Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV.** Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V.** Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI.** Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII.** Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII.** Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos **EL CONTRATISTA** exhibirá la garantía de vicios ocultos prevista en el artículo 66 de **LA LEY**.

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**.

DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS

VIGÉSIMA SEXTA: La **PLATAFORMA** conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos previstos por **LA LEY**, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.





BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
AO-89-Y24-930007995-N-96-2025

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 Sexies de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** en las que no se haya utilizado la **PLATAFORMA**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurrido cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Adicionalmente, conforme lo dispone el artículo 264 de **EL REGLAMENTO**, "las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **LA CONVOCANTE** por el término previsto por el artículo 74 Sexies de **LA LEY** y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

DE LAS INCONFORMIDADES

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Las personas que participen en este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** podrán inconformarse ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa, Ver., y/o en la Dirección General de Inconformidades de la **SABG**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de la **PLATAFORMA**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY** y 274 a 283 de **EL REGLAMENTO**.

Transcurridos los plazos establecidos para cada uno de los actos a que refiere el artículo 83 de **LA LEY**, se tendrá por precluido el derecho de los interesados a inconformarse.

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA: En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SABG** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SABG** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

El presente procedimiento no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, al igual que las cotizaciones que se integren.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 29 de diciembre de 2025

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

POR EL LICITANTE
FIRMO DE CONFORMIDAD
"ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"

INDICAR NOMBRE Y FIRMAR

